

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La presentación de la Biblioteca Popular Pedro Garro Vidal de la localidad de Chimpay, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario Intensivo de narración oral "Contar con la Palabra", a desarrollarse el 2 y 3 de agosto de 2013, en la localidad de Chimpay, destinado a docentes de Educación Inicial, Primario y Secundario, Bibliotecarios, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que tiene como propósitos instalar a la escuela como un referente eficaz mediador de lectura. Ampliar el itinerario de lectura para niños, jóvenes y adultos. Desarrollar y estimular la capacidad expresiva, comunicativa y productiva de cada participante optimizando sus vínculos orales. Estimular la imaginación y la creatividad como hecho permanente, ahondar en el vínculo con la palabra, como instrumento y vehículo que proporcionará al mediador, el andamiaje necesario que le permita expresarse como un eficaz lector y/o narrador de textos;

Que el seminario será dictado por Maryta Berenguer;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario Intensivo de narración oral "Contar con la Palabra", a desarrollarse el 2 y 3 de agosto de 2013, en la localidad de Chimpay, destinado a docentes de Educación Inicial, Primario y Secundario, Bibliotecarios, con una carga horaria de 12 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1851

Héctor Marcelo MANGO
Presidente